

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 2602, de 28 de diciembre de 2021, se acuerda lo siguiente:

«Primero.—Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía número 0403 de 23 de marzo de 2021, siguientes:

— “Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo”.

Y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia en el expediente 3275/2021 de aprobación de convocatoria y bases de selección de dos puestos de pintor del Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19, convocatoria 2021, desde su inicio hasta su resolución, por razones económicas y técnicas motivadas por la brevedad del plazo disponible para proceder a la selección y contratación de 2 puestos de pintor para dar comienzo al programa referido con fecha máxima del día 28 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Segundo.—Publicar anuncio de la avocación de competencias en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de la firma de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 30 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/35.524/21)

